

RESOLUCION C. S. N° 70

JOSÉ C. PAZ, 21 JUN 2023

**VISTO:**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Reglamento de Patrimonio y su Manual de Procedimientos aprobado por Resolución (CS) N° 7 del 6 de abril de 2021, el Expediente N° 607/2023 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del Proyecto PISAC-COVID-19, financiado por la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (AGENCIA I+D+i), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT), con sede en la UNPAZ, se llamo a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para la adjudicación de subsidios a instituciones de investigación públicas o privadas sin fines de lucro, radicadas en el país (Instituciones Beneficiarias).

Que el docente investigador del INSTITUTO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y LA INNOVACIÓN, Martín Hornes CUIL 20-29656168-2 formó parte de un proyecto del que resultó beneficiario de dichos subsidios.

Que con dichos fondos, se adquirió una Computadora HP 250 G7 – CND0352774 para ser utilizada por el INSTITUTO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y LA INNOVACIÓN.

Que una vez adquirida dicha computadora, fue entrega por el docente-investigador Martín HORNES a ésta UNIVERSIDAD.

UNPAZ
M

Que, por ello, el INSTITUTO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y LA INNOVACIÓN solicitó a la SECRETARÍA GENERAL, de acuerdo al artículo 63 inciso n) del ESTATUTO, la incorporación de la citada computadora.

Que se han cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 1) inciso d) apartados 1) y 2) del Manual de Procedimientos del REGLAMENTO DE PATRIMONIO aprobado por Resolución CS N° 7 del 6 de abril de 2021.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que, asimismo, la SECRETARIA GENERAL ha tomado la debida intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso n) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

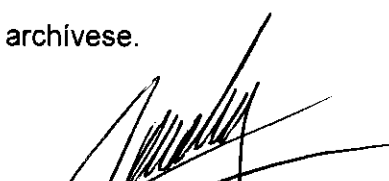
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la incorporación al patrimonio de la UNPAZ de una Computadora HP 250 G7 – CND0352774 donada por el Docente-investigador Martín HORNES, CUIL 20-29656168-2, en el marco del Proyecto PISAC-COVID-19, financiado por la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (AGENCIA I+D+i), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de ésta UNIVERSIDAD y cumplido, archívese.

UNPAZ
M

  
ABOG. DARIÓ KUSINSKY  
PRESIDENTE  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

  
LIC. SANTIAGO MONACO  
SECRETARIO  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz